

RESOLUCIÓN N° 0674
NEUQUÉN, 11 DIC 2020

VISTO:

El expediente OE N° 4417-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución conjunta N° 0560/20 de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento al señor Ramón Eduardo SALINAS, D.N.I. N° 16.052.292, L.P. N° 6350, a partir de las 00:00 horas del día 22 de septiembre de 2020;

Que obra en el expediente indicado en el Visto fianzas presentadas por su cónyuge Luisa Carolina del Pilar CARRASCO MEDINA, D.N.I. N° 92.763.458 y por sus hijos Facundo Emmanuel SALINAS, D.N.I. N° 36.372.279, Abigail Belén SALINAS, D.N.I. N° 38.809.541 y Camila Nair SALINAS, D.N.I. N° 41.436.601 a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por veintiún (21) días de los haberes de septiembre de 2020, ochenta y un (81) días proporcionales del 2° Sueldo Anual Complementario 2020, diecisiete (17) días de vacaciones no usufructuadas año 2018, treinta (30) días de vacaciones no usufructuadas año 2019 y veintidós (22) días proporcionales de vacaciones no usufructuadas año 2020, devengados por el extinto agente Ramón Eduardo SALINAS, D.N.I. N° 16.052.292;

Que luce agregada al expediente referenciado la documentación presentada, acreditando el vínculo mediante copias certificadas de acta de matrimonio y documento nacional de identidad de la cónyuge y de las actas de nacimiento y de los documentos nacional de identidad de cada uno de los hijos, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial;

Que en las fianzas obrantes a fojas 32, 35 y 38, los hijos ceden el porcentaje que les corresponde percibir de la liquidación final a favor de su madre la señora Luisa Carolina del Pilar CARRASCO MEDINA, D.N.I. N° 92.763.458;

Que a fojas 21-22 obra Informe de la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, en el cual se formulan observaciones las cuales fueron subsanadas posteriormente;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas;

Que no existen observaciones respecto a la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidación de Haberes;

0674-20

Que cuenta con la intervención de la Dirección Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7.694 y normas complementarias siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD
Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de la ----- señora Luisa Carolina del Pilar CARRASCO MEDINA, D.N.I. N° 92.763.458, del señor Facundo Emmanuel SALINAS, D.N.I. N° 36.372.279, y de las señoritas Abigail Belén SALINAS, D.N.I. N° 38.809.541 y Camila Nair SALINAS, D.N.I. N° 41.436.601 por la suma total de Pesos Netos Trescientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Uno con 62/100 (\$365.971,62.-), en concepto de haberes devengados por el extinto Ramón Eduardo SALINAS, D.N.I. N° 16.052.292. La suma precedente corresponde a veintiún (21) días de haberes del mes de septiembre de 2020, por la suma de Pesos Netos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 66/100 (\$58.751,66.-), ochenta y un (81) días proporcionales del 2º Sueldo Anual Complementario 2020, por la suma de Pesos Netos Dieciocho Mil Cuarenta y Siete 52/100 (\$18.047,52.-), diecisiete (17) días de vacaciones no usufructuadas año 2018, por la suma de Pesos Netos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 80/100 (\$53.440,80) y treinta (30) días de vacaciones no usufructuadas año 2019, por la suma de Pesos Netos Ciento Quince Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 91/100 (\$115.743,91) y veintidós (22) días proporcionales de vacaciones no usufructuadas año 2020, por la suma de Pesos Netos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Cinco con 15/100 (\$119.995,15.-).

0674-20

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe de Pesos Netos Trescientos ----- Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Uno con 62/100 (\$365.971,62.-), será distribuido conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a sus derechohabientes.

Artículo 3º) ACÉPTANSE las fianzas firmadas por Luisa Carolina del Pilar ----- CARRASCO MEDINA, D.N.I. N° 92.763.458, Facundo Emmanuel SALINAS, D.N.I. N° 36.372.279, Abigail Belén SALINAS, D.N.I. N° 38.809.541 y Camila Nair SALINAS, D.N.I. N° 41.436.601, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente norma legal.

Artículo 4º) RECONÓZCASE que en las fianzas firmadas por Facundo ----- Emmanuel SALINAS, D.N.I. N° 36.372.279, Abigail Belén SALINAS, D.N.I. N° 38.809.541 y Camila Nair SALINAS, D.N.I. N° 41.436.601, hijos del extinto agente Ramón Eduardo SALINAS, ceden a favor de su madre, la señora Luisa Carolina del Pilar CARRASCO MEDINA, D.N.I. N° 92.763.458, el derecho al cobro de los importes que les corresponde percibir a cada de uno de ellos, conforme a lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente norma legal.


Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 6º) EFECTÚANSE a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y notificaciones correspondientes.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORAN SASTURAIN
HURTADO



Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2315</u>
Fecha <u>30.12.2020</u>